DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17098
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5392583

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de marzo de 2022	**HORA:**	1:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 56 No. 9 - 09	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 96158.95 X: 103583.46	
BARRIO:	Salazar Gómez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				300 m²	
UPZ:	111 – Puente Aranda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3000	
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3000	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0275ESDM	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43070	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

La edificación localizada en la Carrera 56 No. 9 - 09, se encuentra ubicado en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media y/o alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

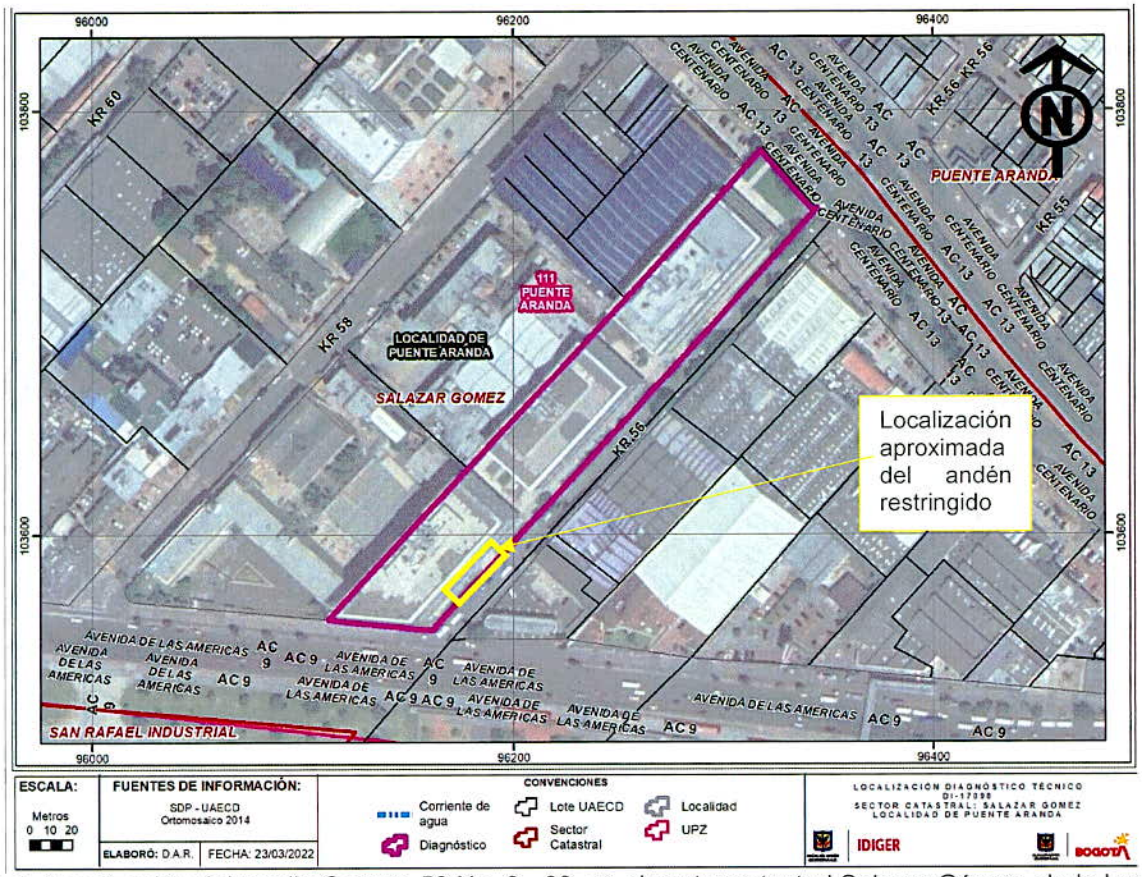


Figura 1. Localización del predio Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5392583, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de marzo de 2022 a la edificación localizada en la Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona plana de uso industrial la cual cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen y regular estado.

En el predio de la Carrera 56 No. 9 – 09, se ubica un centro de oficinas conformado por siete (7) niveles y cuatro (4) sótanos distribuidos intercaladamente, construido al parecer con un sistema estructural combinado entre pórticos y pantallas de concreto con placa de entrepiso aligerada. (Ver fotografía 1)

El evento de emergencia se activa debido a que en el sótano 4 ubicado al costado sur-oriental de la edificación se presentó una filtración de agua y lodo, según la persona que atiende la visita se recogió una cantidad aproximada de 40 m^3 de lodo; de acuerdo, a la inspección realizada, dicha filtración se presentó al parecer en la junta de construcción de las pantallas de concreto perimetrales de este costado de la edificación (ver fotografías 2 y 3), asimismo, se identifican varias filtraciones de agua a lo largo de las pantallas de este mismo costado (ver fotografías 4 y 5). Por otra parte, se inspecciona el sótano superior, correspondiente al sótano 2 en cual no se identificaron ni fisuras ni humedades sobre la pantalla de este costado (ver fotografía 6).

Adicionalmente, se hace una verificación del andén del costado sur-oriental de la edificación, en el cual no se identifican grietas o hundimientos; sin embargo, debido a la gran cantidad de agua y lodo infiltrado en el sótano 4 es posible que este andén haya perdido suelo de soporte y se puedan presentar hundimientos en la zona (ver fotografía 7).

Finalmente, se aclara que al momento de la visita ya se estaban realizando las reparaciones, mediante reforzamientos (ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS:

Posibles daños en las redes hidrosanitarias y deficiencias constructivas en las pantallas de la edificación

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Fachada de la edificación localizada en la Carrera 56 No. 9 – 09



Fotografía 2. Vista del lugar de la filtración



Fotografía 3. Vista del lugar de la filtración



Fotografía 4. Filtraciones en la pantalla



Fotografía 5. Filtraciones en la pantalla



Fotografía 6. Vista del sótano 2



Fotografía 7. Vista del Anden frente a la edificación



Fotografía 8. Vista de las reparaciones realizadas

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 56 No. 9 - 09	Patricia Cruz Solano	Combinado entre pórticos y pantallas de concreto	Privado	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Anden frente a la edificación costado sur-oriental

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas adecuadas es posible que se presente una nueva filtración de agua y lodos, en las pantallas de concreto perimetrales del costado sur-oriental, generando así hundimientos y perdida del suelo de soporte del andén ubicado frente a la edificación

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación, principalmente del sótano 4 ubicado en la Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda. Igualmente, durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso preventivo y temporal de los parqueaderos del 107 al 114, ubicados en el sótano No.4 de la Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda. (Ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso preventivo y temporal del andén frente a la edificación de la Carrera 56 No. 9 – 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, en un área aproximada de 6 m por 6 m (sin afectar el ingreso ni vehicular ni peatonal a la edificación) (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5392583

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8463	04 de marzo de 2022	Patricia Cruz Solano	Carrera 56 No. 9 - 09	Recomendación de restricción de uso de los parqueaderos del 107 al 114, ubicados en el sótano No.4
8466	04 de marzo de 2022	Alcaldía Local de Puente Aranda	Anden frente a la Carrera 56 No. 9 - 09	Restricción de uso del andén frente a la edificación de la Carrera 56 No. 9 – 09 en un area aproximada de 6 m por 6 m (sin afectar el ingreso ni vehicular ni peatonal a la edificacion)

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad y funcionalidad de la edificación, ubicada en la Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad; la funcionalidad de los parqueaderos del 107 al 114, ubicados en el sótano No.4, sí se encuentra comprometida debido a una posible nueva filtración de agua y lodo. Igualmente, se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del andén frente a la edificación de la Carrera 56 No. 9 – 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, en un área de 6 m por 6 m, se encuentra comprometido, debido a la gran cantidad de agua y lodo infiltrado en el sótano 4, por lo cual, el andén posiblemente haya perdido suelo de soporte y se puedan presentar hundimientos en la zona.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de la edificación ubicada en la Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, acatar la recomendación de restricción de uso preventivo y temporal de los parqueaderos del 107 al 114, ubicados en el sótano No.4, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes con el fin de que no se presenten nuevas filtraciones de agua y lodo en las pantallas de concreto perimetrales del costado sur-oriental.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, acatar la recomendación de restricción de uso preventivo y temporal del andén frente a la edificación de la Carrera 56 No. 9 – 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, en un área aproximada de 6 m por 6 m (sin afectar el ingreso ni vehicular ni peatonal a la edificación), hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada en el sótano 4.

- A los responsables y/o encargados de la edificación ubicada en la Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, se recomienda verificar con el acompañamiento de personal profesional o idóneo, que las reparaciones que se adelantaron son adecuadas, siguiendo la normativa vigente y basadas en un estudio de ingeniería; Igualmente, revisar el estado de las pantallas de concreto perimetrales de la edificación, con el fin de evitar que se presenten nuevas filtraciones de agua y/o lodos.

- A los responsables y/o encargados de la edificación ubicada en la Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, implementar acciones para el mantenimiento de la infraestructura que lo conforma, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la edificación. verificar

- A los responsables y/o propietarios de la edificación ubicada en la Carrera 56 No. 9 - 09, en el sector catastral Salazar Gómez, de la Localidad de Puente Aranda, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura público y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*